

USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y LA SEGURIDAD EN INTERNET POR PARTE DE LOS ALUMNOS

Los recursos tecnológicos y electrónicos brindan acceso a una gran cantidad de información y servicios para los alumnos y el personal. El Distrito 11 de Colorado Springs (el "Distrito") cree que la tecnología debería ser usada en las escuelas como un recurso de aprendizaje para educar e informar. El Distrito apoya el uso de internet y las comunicaciones electrónicas por parte del personal para mejorar la enseñanza y el aprendizaje, mediante la comunicación interpersonal, el acceso a la información, la investigación, la capacitación, la colaboración y la difusión de las prácticas educativas, los métodos y los materiales que han sido exitosos. Para los fines de esta política, "Dispositivo tecnológico del Distrito" se refiere a toda computadora, equipo, programa informático u otra tecnología perteneciente al Distrito que se use con fines educativos o de aprendizaje y que tenga acceso a internet. El uso de internet y las comunicaciones electrónicas requieren que los alumnos piensen de forma crítica, analicen la información, escriban de manera clara, utilicen habilidades de resolución de problemas y perfeccionen las habilidades de computación e investigación que los empleadores demandan. El uso de estas herramientas también fomenta una actitud de aprendizaje para toda la vida y ofrece a los alumnos una oportunidad para participar de actividades de aprendizaje a distancia, hacer preguntas y consultar a los expertos, comunicarse con otros alumnos y personas y encontrar material que se ajuste a sus necesidades de información educativa y personal.

BLOQUEO O FILTRO DE INFORMACIÓN OBSCENA, PORNOGRÁFICA O DAÑINA

Para proteger a los alumnos del material e información obscena, pornografía infantil o material o información que de otra manera sea perjudicial para los menores, se instalará, en todas las computadoras del Distrito que tengan acceso a internet o a comunicaciones electrónicas, tecnología que bloquee o filtre tales materiales e información antes de que sean entregadas a los alumnos. Los alumnos deberán reportar el acceso a material e información que sea inapropiada, ofensiva o que incumpla esta política al miembro del personal a cargo de la supervisión. Si un alumno toma conocimiento de que otros alumnos están accediendo a tal material o información, el alumno deberá reportarlo al miembro del personal a cargo de la supervisión.

El Distrito revisa y evalúa los recursos electrónicos durante el año, para que se cumplan con las políticas del Consejo que rigen la selección de los materiales educativos. Los alumnos pueden llegar a navegar recursos más allá de los educativos que hayan sido evaluados antes de su uso.

LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS ALUMNOS ES UN PRIVILEGIO

El uso de internet y las comunicaciones electrónicas demanda una responsabilidad personal y un entendimiento de qué usos de dicha herramienta son aceptables e inaceptables. El uso de internet, las comunicaciones electrónicas y los dispositivos de tecnología del Distrito por parte de los alumnos es un privilegio. Los alumnos ejercerán responsabilidad digital cuando usen los dispositivos y sistemas electrónicos, con inclusión de internet y el correo electrónico. Abran solo los archivos adjuntos de fuentes confiables, y sean conscientes de los correos basura y las estafas. Las cadenas de correo electrónico no deben ser reenviadas a los usuarios del Distrito. El incumplimiento de los procedimientos de uso comprendidos en esta política resultará en la pérdida del privilegio de uso de estas herramientas y la restitución de los costos asociados con los daños, y puede resultar en una acción disciplinaria y/o expulsión, según la política del Consejo sobre la suspensión, la expulsión y otras intervenciones disciplinarias. El Distrito puede negar, revocar o suspender el acceso a su tecnología o puede cerrar cuentas en cualquier momento.

ACCESO AUTOMÁTICO

El acceso de los alumnos a internet en el Distrito como un recurso educativo es automático, a menos que

un padre o tutor notifique a la escuela por escrito que optan por excluir al alumno del acceso a internet automático, según lo requiere la política IMBB del Consejo, Exenciones de la Educación Requerida. (Ver la política IMBB del Consejo y el documento JS-E-3).

NINGUNA EXPECTATIVA DE PRIVACIDAD

Los dispositivos tecnológicos del Distrito pertenecen al Distrito y siempre tienen fines educativos. Los alumnos no deben tener ninguna expectativa de privacidad cuando usen los dispositivos de tecnología o los sistemas tecnológicos del Distrito como, por ejemplo, las herramientas de productividad, el correo electrónico y el almacenamiento de archivos. El Distrito se reserva el derecho a monitorear, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar (en cualquier momento y sin previo aviso) todo uso de los dispositivos tecnológicos del Distrito, con inclusión del acceso y transmisión/recepción de materiales e información mediante internet y comunicaciones electrónicas. Todo material e información accedido/recibido mediante los dispositivos de tecnología del Distrito continuará siendo propiedad del Distrito.

USOS NO AUTORIZADOS E INACEPTABLES

Los alumnos deben usar los dispositivos tecnológicos y los recursos electrónicos del Distrito de forma responsable, efectiva y legal.

Ya que la tecnología y las formas de usar la tecnología evolucionan constantemente, no se puede describir en la política específicamente cada uso inaceptable de los dispositivos tecnológicos y los recursos electrónicos del Distrito. Por lo tanto, algunos ejemplos de los usos inaceptables incluyen, entre otros, los siguientes:

Ningún alumno debe acceder, transmitir, retransmitir o reenviar material e información que:

- incite a la violencia o fomente la destrucción de propiedad con inclusión de, entre otros, acceso a información referente a la fabricación o compra de dispositivos de destrucción o armas
- que no esté relacionada con los objetivos educativos del Distrito
- que contenga material pornográfico, obsceno u otros materiales de índole sexual, ya sea mediante imágenes o de forma escrita, que tengan como objetivo estimular los sentimientos eróticos o que apelen a intereses impúdicos r el desnudo, sexo o excreción
- que acose, amenace, demande o incite a la violencia o al odio contra otra persona o grupos de personas en incumplimiento con las políticas de no discriminación del Distrito
- para obtener ganancias personales o financieras, con fines de publicidad, transacción comercial o con fines políticos
- que plagie el trabajo de otra persona
- que utilice lenguaje inapropiado o vulgar posiblemente ofensivo para los demás en la comunidad escolar
- que se sepa que es falsa o que pueda ser interpretada como información con intención de dañar la reputación de otra persona a propósito en incumplimiento con toda ley federal, estatal o política del Distrito con inclusión, entre otros, de material con derecho de autor y material protegido por el secreto comercial
- que contenga información personal sobre ellos mismos o los demás, con inclusión de información protegida por las leyes de confidencialidad
- usar la cuenta de internet o comunicación electrónica de otra persona sin el permiso escrito de ese individuo
- que se haga pasar por otra persona o transmita mediante un reexpedidor anónimo

- que acceda a servicios gratuitos son un permiso específico del administrador de nivel del sistema del Distrito

La seguridad en los dispositivos tecnológicos del Distrito es una gran prioridad. Los alumnos que identifiquen un problema en la seguridad mientras utilizan los dispositivos tecnológicos del Distrito deben

notificar al administrador de sistemas inmediatamente. Los alumnos no deben mostrarles el problema a otros alumnos. Está prohibido el inicio de sesión en internet o comunicaciones electrónicas como un administrador de sistemas.

Los alumnos no deben:

- usar la contraseña de otra persona o ningún otro código de identificación
- Lograr tener acceso no autorizado, o intentarlo, a los dispositivos tecnológicos del Distrito
- Leer, alterar, borrar o copiar las comunicaciones electrónicas de otros usuarios del sistema, o intentar hacerlo

Todo usuario identificado como un riesgo para la seguridad, o que tenga antecedentes de problemas con la tecnología, puede tener el acceso denegado a internet, las comunicaciones electrónicas y/o dispositivos tecnológicos del Distrito.

DISPOSITIVOS PERSONALES

Se permiten los dispositivos personales, y se alienta su uso educativo. Los alumnos que elijan utilizar sus propios dispositivos deben amoldarse a esta y otras políticas del Distrito mientras el dispositivo esté utilizando los recursos de internet/red del Distrito. Los alumnos son responsables de mantener el dispositivo actualizado, su funcionamiento diario y la seguridad de sus dispositivos.

EL DISTRITO NO DA GARANTÍAS

El Distrito no da garantías de ningún tipo, ya sea de forma explícita o implícita, en relación con el uso de los dispositivos tecnológicos del Distrito, con inclusión del acceso a los servicios de internet y comunicaciones electrónicas. Brindar acceso a estos servicios no implica el respaldo por parte del Distrito del contenido, y el Distrito tampoco da ninguna garantía sobre la precisión, la idoneidad para la edad o la calidad de la información recibida. El Distrito no será responsable por ningún daño, pérdida o costo que un alumno tenga por usar internet o las comunicaciones electrónicas. Esto incluye la pérdida de datos o interrupciones del servicio. El uso de toda información obtenida mediante internet y las comunicaciones electrónicas es responsabilidad del alumno.

Es posible acceder a material que los alumnos (o los padres/tutores del alumno) puedan considerar inapropiado. Mientras que el Distrito tomará medidas razonables para restringir el acceso de los menores a materiales perjudiciales, con inclusión del uso de un filtro para el contenido de internet, es imposible garantizar que dicho acceso no sea logrado.

SEGURIDAD

Los alumnos no deben revelar información personal de otros individuos, como la dirección del domicilio, el número de teléfono, mientras usan internet o las comunicaciones electrónicas. Si no obtienen permiso previo por parte del miembro del personal que supervisa, los alumnos no deben usar su apellido o ninguna otra información que pueda permitirle a otros ubicarlos. Los alumnos no deben arreglar encuentros en persona con individuos que hayan conocido por internet o mediante las comunicaciones electrónicas.

VANDALISMO

El vandalismo producirá la cancelación de los privilegios y puede resultar en una acción disciplinaria de la escuela y/o acción legal. El vandalismo se define como un intento malicioso o intencional de dañar, destruir, modificar, abusar o interrumpir el funcionamiento de toda red dentro del Distrito o toda red conectada a internet. El Vandalismo también se define como un intento malicioso o intencional de dañar el funcionamiento de toda forma de comunicación electrónica, los datos contenidos en una red o comunicación electrónica, dañar los datos de otro usuario, perjudicar el uso por parte de otro usuario o el

dispositivo tecnológico del Distrito. Esto incluye, entre otros, subir a internet o crear virus informáticos y el uso de programas informáticos de encriptación.

ASIGNACIÓN DE PROYECTOS A LOS ALUMNOS Y MONITOREO DEL USO

El Distrito hará todo lo posible por ver que internet y las comunicaciones electrónicas sean usadas de forma responsable por los alumnos. Los administradores, los maestros y el personal tienen una responsabilidad profesional de trabajar juntos para vigilar el uso de los alumnos de internet y las comunicaciones electrónicas, ayudar a los alumnos a desarrollar las habilidades intelectuales necesarias para discernir entre las fuentes de información, para identificar la información apropiada para su edad y nivel de desarrollo, y para evaluar y usar la información que se ajuste a sus objetivos educativos. Los alumnos deben tener objetivos definidos de forma específica y estrategias de búsqueda antes de acceder al material e información en internet y en las comunicaciones electrónicas.

CONTENIDO NO AUTORIZADO– EL PROCESO CON LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y LAS APLICACIONES

El Distrito requiere que todas las aplicaciones de programas informáticos usadas en los dispositivos del Distrito sean presentadas para su evaluación y aprobación al personal correspondiente antes de la instalación. Los alumnos tienen prohibido usar o poseer aplicaciones informáticas, aplicaciones para teléfono móvil, u otro contenido que haya sido descargado o que tenga el usuario sin un registro apropiado y pago de todo arancel pertinente.

USO DE LAS REDES SOCIALES

El Distrito se da cuenta de que los métodos de comunicación y de enseñanza cambiantes incluyen las redes sociales. Los sitios de redes sociales tienen el potencial de apoyar el aprendizaje del alumno y el personal y los alumnos pueden participar en redes sociales en línea en donde personas de todo el mundo comparten ideas, colaboran, participan en la comunidad y crean nuevos aprendizajes. Las escuelas y programas del Distrito tienen su presencia en las redes sociales. De esta forma, el Distrito busca brindar un ambiente de aprendizaje seguro y confiable y la oportunidad de que los alumnos aprendan. El Distrito adopta el enfoque de ayudar a los alumnos a convertirse en usuarios responsables de los medios digitales y se espera responsabilidad personal. La interacción entre los maestros y los alumnos en línea solo puede tener lugar dentro del contexto del uso educativo. Para la protección tanto de los alumnos como del personal, el Distrito aconseja que el personal no “se haga amigo” de los alumnos en los sitios de redes sociales públicas, ya que en esos sitios los límites de lo personal y lo profesional no están del todo claros. Se acepta “hacerse amigo” o “seguir” a los alumnos en las redes privadas o escolares con fines educativos, dentro del contexto del uso educativo (por ejemplo, programa informático de biblioteca, sistemas de gestión del aprendizaje etc.)

Adoptado en marzo de 1996

Revisado en junio de 1999

Revisado en septiembre de 2001

Revisado en febrero de 2003

Modificado el 16 de marzo de 2011

Modificado el 19 de junio de 2013

Modificado el 27 de abril de 2016

Modificado el 29 de mayo de 2019

REFERENCIAS CRUZADAS: AC, Igualdad de oportunidades
EGAD, Cumplimiento del derecho de autor
GBAA, Acoso sexual y racial/Discriminación de los empleados
GBEE, Uso responsable de los recursos tecnológicos y la seguridad en internet por parte del personal
GBEE-E-1, Uso apropiado de los recursos tecnológicos y uso

responsable de la seguridad en internet por parte del personal
GBEE-E-2, Carta de acuerdo sobre los dispositivos electrónicos por parte del personal
IMBB, Exenciones y enseñanza requerida
JBB Acoso sexual y racial/Discriminación hacia los alumnos
JIC, Código de conducta de los alumnos
JICDE, Prevención y educación sobre el acoso escolar
JK y JK-R, Disciplina de los alumnos
JRA/JRC Registros de los alumnos/divulgación de información de los alumnos
Código de conducta y disciplina de los alumnos
JS-E-1, Uso apropiado de los recursos tecnológicos y uso responsable de la seguridad en internet por parte de los alumnos
JS-E-2, Carta de acuerdo sobre los dispositivos electrónicos por parte de los alumnos
JS-E-3, Declaración del padre/tutor de exclusión del uso de los recursos tecnológicos y de internet
JS-E-4, Tarifa anual del dispositivo tecnológico del alumno para los dispositivos que se llevan al hogar

REF. LEGAL:

C.R.S. § 22-16-101, *et seq.* (Ley de Transparencia y Seguridad de la información de los alumnos)
C.R.S. § 22-87-101, *et seq.* (Ley de protección infantil en internet)
C.R.S. § 24-72-204.5 (monitoreo de las comunicaciones electrónicas)
47 U.S.C. § 254(H) (Ley de protección infantil en internet)
47 U.S.C. § 231, *et seq.* (Ley de protección del niño en línea)
20 U.S.C §1232g (Derechos de educación familiar y ley de privacidad)